EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
E.S.E. H.L.C.I

OBJETO:

SUMINISTRO DE AGUA, TRANSPORTE DE AGUA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CON MECANISMO ELECTRÓNICO.

MARZO 2026.

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Si presenta alguna falla al momento de cargar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE; a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

A QUIEN INTERESE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado ejecutar el **SUMINISTRO DE AGUA, TRANSPORTE DE AGUA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos, hace parte integral de este proceso de contratación, y están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. CDFP-018-26.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios de salud a la población del Distrito de Cartagena de Indias, incluyendo las zonas urbanas, rurales e insulares, requiere asegurar el suministro permanente de insumos esenciales para la operación de sus centros y puestos de salud.

En este sentido, el suministro de agua potable, el transporte de agua y el transporte de combustible se constituyen en servicios críticos e indispensables para el adecuado funcionamiento de las sedes asistenciales, especialmente aquellas ubicadas en sectores con limitaciones de acceso a redes públicas de acueducto y energía, así como en zonas donde las condiciones geográficas y logísticas impiden una provisión regular y continua de dichos servicios básicos.

La ausencia o interrupción del suministro de agua compromete directamente el cumplimiento de las condiciones sanitarias mínimas requeridas para la atención en salud, afectando procesos esenciales como la limpieza y desinfección de áreas, el lavado de manos del personal asistencial, la atención de pacientes, el funcionamiento de servicios sanitarios y el cumplimiento de los estándares de habilitación vigentes. De igual manera, el transporte de agua resulta necesario para garantizar la continuidad del servicio en situaciones de contingencia, desabastecimiento o fallas en los sistemas locales.

Por su parte, el transporte de combustible es fundamental para la operación de plantas eléctricas, equipos de respaldo energético, ambulancias, transporte asistencial, equipos biomédicos críticos y demás sistemas que requieren suministro energético continuo, particularmente en sedes donde se presentan interrupciones del servicio eléctrico o no se cuenta con conexión permanente a la red pública.

La conveniencia de adelantar el presente proceso contractual radica en la necesidad de contar con un proveedor idóneo que garantice la disponibilidad inmediata, oportuna y segura de estos servicios, minimizando los riesgos operativos y asistenciales, evitando la suspensión de servicios de salud y protegiendo la vida e integridad de los usuarios y del talento humano en salud.

La oportunidad del contrato se fundamenta en la obligación institucional de anticiparse a posibles contingencias operativas, garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad administrativa, asegurando que los centros de salud cuenten de manera permanente con los recursos indispensables para su funcionamiento normal.
En consecuencia, se justifica plenamente la celebración del contrato cuyo objeto es el "Suministro de agua, transporte de agua y transporte de combustible para los centros de salud pertenecientes a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias", como una medida necesaria, urgente y estratégica para salvaguardar la continuidad de la prestación del servicio de salud y el cumplimiento de los fines institucionales.

2. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado con esta invitación, expedido por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00) INCLUIDO IVA Y ADMINISTRACIÓN** y demás impuestos a los que haya lugar, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de E.S.E H.L.C. I.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Ley 100 de 1993 consagró la existencia de las Empresas Sociales del Estados (ESE), como organizaciones estatales con la misión de prestar servicios de salud en sus diferentes niveles de complejidad, bajo un marco legal y organizacional que permita la auto sostenibilidad de estas, dentro de un esquema competitivo y de calidad en un mercado abierto en el que concurren los sectores público y privado.

En su artículo 195 la ley 100 de 1993 estableció que las empresas sociales del estado están sometidas a un régimen jurídico especial, sujetándose en materia de contratación al derecho privado, sustrayendo la gestión contractual de las nuevas empresas de las rigideces que presenta el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en consideración a la celeridad que debe imprimirse a los procesos contractuales en organizaciones que, si bien son estatales, compiten en igualdad de condiciones con organizaciones del sector privado en un servicio público esencial que demanda resolutividad, eficiencia, oportunidad y calidad en la provisión.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que cuentan con un régimen contractual excepcional deben cumplir con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal plasmados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, sometiéndose así mismo, al régimen de inhabilidades e incompatibles previsto en la legislación contractual del Estado.

Que el Decreto 0421 de 2001, expedido por el alcalde Mayor de Cartagena de Indias, crea la Empresa Social del Estado "Hospital Local de Cartagena de Indias" cuyo objetivo primordial es la prestación de los servicios de salud de baja complejidad en el Distrito de Cartagena.

En efecto, la ESE Hospital Local de Cartagena de indias, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, sostenida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

Que el presente proceso de contratación se deberá adelantar según las disposiciones de la resolución No. 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, cuyo objeto es el de constituir el marco jurídico de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias en la gestión contractual.

Que el artículo 23.1 del estatuto vigente de determina que el Gerente de la ESE HLCI o quien haga sus veces, podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos. No obstante, lo anterior, requiere aprobación previa por parte de la Junta Directiva los contratos de compra, venta o cesión, permuta y donación de inmuebles empréstitos incluidos préstamos de tesorería, revisoría fiscal, fiducia (encargos fiduciarios derivados de la venta de activos), constitución de sociedades, adquisición, venta y gestión de títulos valores y cuando la cuantía del contrato supere los 3000 SMLMV.

Que para la presente necesidad no se requiere aprobación de junta directiva toda vez que la cuantía del proceso no supera los 3000 SMLMV, que para la vigencia 2026 corresponde a **$5.252.715.000,00**

Que la resolución No. 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adoptó, modificó y actualizó el estatuto de contratación de la empresa social del estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, así:

> **"Artículo 33.2.- CLASE DE CONTRATOS.** *Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según la cuantía a saber.*
>
> (...)
>
> 2. **LOS CONTRATOS:** *Se realizarán contratos cuando el valor de los servicios a contratar* ***supere los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que los mismos deberán contar con las formalidades plenas".*** *(negrilla fuera del texto original)*

Que el artículo 34 del estatuto de contratación vigente define la modalidad de selección mediante la contratación directa de la siguiente forma:

"**ARTICULO 34. MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** *Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la* ESE".

Que el artículo 35 del referido estatuto enlista las causales en las que se debe aplicar el procedimiento de la contratación directa, entre esas, cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V, tal como es el caso que nos ocupa.

Para la vigencia 2026, el valor correspondiente a mil quinientos (1.500) SMLMV equivale a la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.626.357.500)** moneda corriente.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual se encuentra dentro del referido rango, la contratación proyectada se ajusta plenamente a la cuantía establecida en el Manual de Contratación de la Entidad, configurándose de manera objetiva y justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa, conforme a las disposiciones internas vigentes.

Que el artículo 36 del estatuto determina el procedimiento para la selección en la modalidad de contratación directa de la siguiente forma

"**ARTICULO 36. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.** *La dirección del proceso de contratación reposa en la Gerencia dela ESE. Por intermedio de la dependencia de origen de la necesidad contractual, previa revisión de la consistencia jurídica del estudio previo, se realizará la invitación a ofertar en los términos previstos en el presente Estatuto.*

Se deberán cursar como mínimo dos (2) invitaciones a las personas naturales o jurídicas que, identificadas en el análisis del sector, cuenten con la capacidad para ejecutar el objeto contractual. En caso de existir solo un proponente se dejará constancia de la razón por la cual solo se le envía invitación a él.

Surtido lo anterior y bajo los criterios de selección establecidos en el Estudio previo y la ponderación asignada a los mismos, la dependencia de origen de la necesidad contractual realizará una comparación preliminar de las ofertas y sugerirá a la gerencia y/o a quien haga sus veces la contratación o quien presentó la oferta más favorable para la entidad.

Agotadas las etapas precedentes, el Gerente y/o quien haga sus veces evaluará los resultados del procedimiento y adjudicará la contratación o solicitará por escrito la revisión del procedimiento y la realización de un nuevo procedimiento

(...)"

Que la resolución No. 1948 de treinta (30) de diciembre de 2024, adoptó el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, y en su artículo 19.2 detalla el trámite interno por cada una de las etapas que deben adelantarse en la contratación directa, al cual deberá estar sujeto el proceso de selección resultante de este estudio previo.

Sobre la modalidad de selección, se deja constancia que, si bien de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Entidad la presente modalidad se denomina "contratación directa", en razón a que la cuantía del proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre ciento cincuenta (150) y quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV–, lo cierto es que dicha modalidad se desarrolla bajo un esquema de concurrencia y competencia, en tanto se realiza la recepción de ofertas, se permite la formulación de observaciones por parte de los interesados y se da respuesta a las mismas, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva. En consecuencia, esta tipología no se asimila a una contratación sin competencia, por el contrario, la modalidad de contratación directa se adelanta a través de un proceso competitivo y se diferencia de la convocatoria pública, en que esta última modalidad prevé actuaciones que no son exigibles en los procesos de contratación directa con ofertas, como lo son la realización de audiencias de adjudicación, análisis del riesgo, entre otras.

Todo esto de cara al periodo de ley de garantías aplicable a la vigencia 2026 en razón a las elecciones presidenciales y del congreso.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como contratación directa por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

4. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS -UNSPSC:

La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Transporte de carga por carretera	78 10 18
Transporte de agua	78 10 21
Vehículos de transporte de productos y materiales	25 10 16
Abastecimiento de agua	83 10 15

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar se encuentran debidamente definidas y desarrolladas en el **Anexo Técnico No. 1**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y del proceso contractual. En dicho anexo se establecen de manera detallada las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la adecuada ejecución del contrato, así como los parámetros de calidad, frecuencia, capacidad, cobertura, oportunidad y cumplimiento, necesarios para garantizar el suministro de agua, el transporte de agua y el transporte de combustible para los centros de salud pertenecientes a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

En el **Anexo Técnico No. 1** se describen específicamente las características técnicas a contratar, incluyendo, entre otros aspectos, los volúmenes estimados, puntos de entrega, condiciones de transporte, medios y equipos requeridos, tiempos de respuesta, medidas de seguridad, requisitos sanitarios y ambientales, y demás condiciones necesarias para asegurar.

A continuación, se describen las actividades y transporte requeridos para cumplir con los anteriores servicios:

OBJETO:	SUMINISTRO DE AGUA, TRANSPORTE DE AGUA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	
N°	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**UND.**
1.0	**SUMINISTRO DE AGUA CENTROS ASISTENCIALES**	
1.1	Suministro de agua Centros Asistenciales Zona Urbana	M3
1.2	Suministro de agua Centros Asistenciales zona Rural	M3
1.3	Suministro de agua Centros Asistenciales zona Insular	M3
2.0	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y MARÍTIMO**	
2.1	**TRANSPORTE TERRESTRE URBANO**	
2.1.1	Servicio de Transporte Terrestre Urbano perímetro Cartagena (Hospital Pozón, Hospital Canapote, Hospital Arroz Barato, CS Bicentenario, CS Blas de Lezo, PS Bosque, PS Boston, PS Pozón, CS Candelaria, PS Daniel Lemaitre, CS Esperanza, PS Foco Rojo, PS Fredonia, PS Gaviotas, PS Líbano, PS Nelson Mandela, CS Nuevo Bosque, PS Nuevo Porvenir, CS Olaya Herrera, PS San Francisco, PS la Reina, PS San Pedro y Libertad, PS San Vicente de Paul, PS Socorro, PS Ternera, PS Cerros, Sede Administrativa.)	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE RURAL**	
2.2.1	CS Barú	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.2	CS Santa Ana	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.3	PS Ararca	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.4	CS Pasacaballo	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.5	CS Bayunca	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.6	PS Pontezuela	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.7	PS Punta Canoa	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.8	PS Arroyo Grande	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.9	PS Arroyo las Canoas	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.10	PS Arroyo de Piedra	RECORRIDO (1 a 10 m3)

2.2.11	PS Manzanillo	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.12	PS Puerto Rey	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.13	PS Tierra Baja	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.2.14	CS Boquilla	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.3	**SERVICIO DE TRANSPORTE ZONA INSULAR**	
2.3.1	Islas de Tierra Bomba (PS Tierra Bomba, PS Punta Arena, PS Caño del Oro, CS Bocachica)	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.3.2	PS Isla del Rosario	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.3.3	PS Islote San Bernardo	RECORRIDO (1 a 10 m3)
2.3.4	PS Isla Fuerte	RECORRIDO (1 a 10 m3)

NOTA: El cobro de los servicios prestados por concepto del transporte para los servicios de suministro de agua, se hará por cada 10 metros cúbicos entregados, de igual manera, se puede llevar agua y combustible a la zona insular en la misma embarcación y el cobro del transporte será el mismo, cada vez que se presente la necesidad y sea previamente autorizado por el supervisor del contrato, además, si un Centro de atención no está contemplada en el cuadro anterior se puede prestar el servicio previa autorización del supervisor del contrato.

2.4 ANALISIS DE AGUA

Con el fin de garantizar las condiciones óptimas de calidad de agua una vez suministrado el servicio, es importante realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable, los cuales se encuentran descritos en la siguiente tabla.

SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE
Análisis Fisicoquímico y Microbiológico Centros Asistenciales Zona Urbana
Análisis Fisicoquímico y Microbiológico Centros Asistenciales Zona Rural
Análisis Fisicoquímico y Microbiológico Centros Asistenciales Zona Insular (Islas de Tierra Bomba)
Análisis Fisicoquímico y Microbiológico Centros Asistenciales Zona Insular (Islas Fuerte, San Bernardo y del Rosario)

Es así como, además, con la presentación de la oferta se deberán acreditar los siguientes requisitos:

VEHÍCULOS Y EQUIPOS ESPECIALES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA Y COMBUSTIBLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAI
VEHÍCULO TIPO CISTERNAS PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE AGUA.	Vehículo carrotanque con sistema adecuado para llenado y vaciado de **agua potable**, con motobomba con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga, mangueras con acoples rápidos con sus respectivas tapas de protección para llenado del tanque para el suministro del líquido y una de descarga con mínimo 20 m de manguera con el objeto de realizar descargue en los puntos indicados. Debe contar con Motobombas con su generador de energía, conectada a la salida del tanque para su descarga. Los vehículos deberán tener capacidad de transportar 10 m3. Estos vehículos deberán ser en acero inoxidable u otro material metálico que pueda ser lavado y desinfectado adecuadamente. Los carrotanques deben estar identificados con el logo institucional de la E.S.E H.L.C.I. solo y exclusivamente cuando preste el servicio a la ESE HLCI. Los vehículos deben contar con, extintor multipropósito de la capacidad requerida para este tipo de vehículos, equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, juegos de conos grandes para señalización envía. Lo anterior, debidamente soportado mediante certificación de disponibilidad y características técnicas de los vehículos carrotanque, firmada por el representante legal del proponente. **DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA OFERTA:** Junto con la propuesta deberán anexarse los siguientes documentos: - Tarjeta de propiedad del vehículo. - SOAT - Revisión tecnicomecánica - Fotografías a color del vehículo en el que se muestre el interior y	**3**

	exterior, frente y lateral de este. - Certificación del ente territorial encargado de acreditar las condiciones higiénico-sanitarias del vehículo que transporta el agua y la calidad de esta vigente.	
EMBARCACIÓN PARA TRANSPORTE ACUÁTICO DEL AGUA Y DEL COMBUSTIBLE	El transporte marítimo del agua y del combustible deberá realizarse en bongos o en lanchas de propiedad del oferente o adjuntar prueba por medio de la cual se acredite un vínculo comercial durante la ejecución del contrato con un tercero propietario del medio de transporte antes mencionado, para lo cual deberá adjuntar tarjeta de propiedad de los vehículos, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por las normas legales.	**1**

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS	CANTIDAD
Coordinador general del proyecto.	Será el encargado de autorizar los viajes y rutas de entrega de acuerdo con el cronograma coordinado con el supervisor del contrato, a través de una planilla de viaje para el control y pago de las diferentes operaciones. En cumplimiento de lo anterior, deberá acreditar los siguientes requisitos: - Ingeniero Civil o carreras afines con tres (3) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional, en suministro y transporte de agua.	**1**
Conductor y ayudante del vehículo tipo cisternas.	**1. Conductores**: - Hoja de vida de dos (2) conductores, quienes deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de conducción, para la operación de vehículos de carga o similares. - Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas - Licencia de conducción vigente **2. Ayudantes**: - Hoja de vida de dos (2) ayudantes que harán parte del personal de apoyo para la ejecución del contrato. - Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas.	**2**

6. OBLIGACIONES:

A continuación, se relacionan las obligaciones del contratista y de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del contratista. Dicha autonomía conduce a exonerar a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad.
2. Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones.
3. Afiliar y realizar los pagos de los aportes mensuales a sus colaboradores al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
4. Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente.
5. EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia en los asuntos objeto del contrato de prestación de servicios integrales de procesos y subprocesos.
6. EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por LA EMPRESA, de acuerdo con los requerimientos del servicio.
7. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos.
8. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los alcances del presente contrato.
9. Atender las recomendaciones del supervisor relacionadas con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir de manera integral, continua y oportuna con la prestación del servicio de suministro de agua, transporte de agua y transporte de combustible para los centros de salud pertenecientes a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, conforme a la programación, requerimientos operativos y lineamientos establecidos por la Entidad y el

Supervisor del contrato.

2. Ejecutar las actividades de transporte de agua y combustible dentro de los tiempos, frecuencias y condiciones definidas en la programación acordada con la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, garantizando la continuidad del servicio.
3. Informar de manera inmediata y por escrito a la Entidad cualquier irregularidad, novedad, contingencia o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo las acciones correctivas necesarias.
4. Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas, operativas y logísticas establecidas en el presente estudio previo, en los anexos técnicos y en el contrato.
5. Dar cumplimiento a todas las normas, reglamentaciones y disposiciones legales vigentes en materia de seguridad, higiene, salud ocupacional y protección ambiental, aplicables al objeto contractual.
6. Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debidamente implementado, el cual deberá armonizarse con el sistema adoptado por la Entidad, y será de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución del contrato.
7. Cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2115 de 2007, en especial los artículos 2, 11 y 21, relacionados con la calidad del agua para consumo humano, garantizando que el agua suministrada cumpla con los parámetros exigidos.
8. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007, en particular lo señalado en su artículo 9, en relación con la gestión, control y vigilancia de la calidad del agua.
9. Presentar planillas, registros y/o evidencias fotográficas que acrediten el adecuado lavado y desinfección de los carrotanques utilizados para el transporte del agua.
10. Acreditar que el laboratorio encargado de realizar los análisis del agua se encuentra debidamente habilitado y/o acreditado conforme a la normatividad vigente.
11. Entregar a la Entidad los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua suministrada, dentro de los tiempos establecidos y conforme a los estándares exigidos.
12. Garantizar la seguridad, integridad y protección del agua y del combustible durante el transporte, realizando la entrega al receptor designado por la Entidad en cada sede, mediante planillas de entrega que servirán como soporte para la facturación y/o cuenta de cobro.
13. Asegurar la entrega efectiva y completa del agua y combustible transportado en cada uno de los centros de salud definidos por la Entidad.
14. Entregar planillas, registros o formatos en los que consten, como mínimo, las rutas realizadas, cantidades transportadas, fechas, horas y demás condiciones necesarias para acreditar la correcta prestación de los servicios.
15. Asumir de manera exclusiva cualquier multa, sanción o infracción que sea impuesta a las naves, vehículos o medios de transporte utilizados durante la ejecución del contrato.
16. Cumplir con los límites permitidos de dimensión, peso y carga, de conformidad con la matrícula, capacidad y características técnicas de la embarcación o vehículo utilizado.
17. Asumir el pago de los impuestos, tasas, derechos portuarios o cargos exigidos en los puertos de salida y destino, cuando a ello haya lugar, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.
18. Disponer y mantener habilitada, como mínimo, una línea telefónica de atención permanente, así como otros medios tecnológicos de comunicación, que permitan la coordinación, programación y atención oportuna de los servicios requeridos por la Entidad.

C. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta para presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**: 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO**: 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.° 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE**: 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**: 2% sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adiciones
- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00).**

El contrato tendrá un término de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** Cancelará de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago.

En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio.

8. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO**:

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGO: El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el proceso de contratación que tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE AGUA, TRANSPORTE DE AGUA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS."** de la ESE HLCI, y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales. Esta matriz se encuentra en el **anexo No.1** del presente estudio previo el cual hace parte integral del mismo.

9. **GARANTÍAS:**

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
B) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS**: Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
D) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio), la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación pública, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	**12 de marzo 2026**
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	**12 y 13 de marzo de 2026.**
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II.	**16 de marzo de 2026.**
Fecha de presentación y/o recepción de ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	**12, 13, 16 y 17 de marzo de 2026.**
Cierre	**17 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m.**
Evaluación de requisitos habilitantes,jurídicos, financieros y técnicos, calificación.	**18, 19, 20 y el 24 de marzo de 2026**
Subsanación de propuestas	**19 y 20 de marzo de 2026 en la hora que se indique en el informe de requisitos habilitantes.**
Publicación de resultados de la evaluación final a través de la plataforma del SECOP II.	**24 de marzo de 2026**
Elaboración de Minuta contractual y Suscripción del contrato	**25 y 26 de marzo de 2026.**

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes. De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	
CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO PARTICIPACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	0.25 PUNTOS
VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I.	100 PUNTOS
SUCURSAL	10 PUNTOS
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL	**710.25**

ETAPA ELIMINATORIA. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá El concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

A. **REQUISITOS JURÍDICOS**: La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

1. Carta de Presentación de la propuesta y pacto de transparencia **(Anexo No. 1 y anexo 1.1).**
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.
   Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

   Personas jurídicas extranjeras sin sucursal: Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

   Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

   Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

   Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

   Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

   Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

   En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.
   La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso.
   4.1 Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

4.2 Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
4.3 Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Certificado REDAM- Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta).
11. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades. **(Anexo No. 2).**
12. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica **(Anexo No. 3)**
13. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal **(Anexo No. 4).**
14. Compromiso Anticorrupción **(Anexo No. 5)**
15. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003
16. Certificado de autorización de consulta de delitos sexuales **(Anexo No. 6)**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como los de su representante.

NOTA: Una vez sea notificado de la adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la. E.S.E.H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

B. **REQUISITOS FINANCIEROS:** será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE.** La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:

a. Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
b. Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
c. Resolución de la DIAN para facturar.
d. Copia del Registro Único Tributario- RUT.

e. Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de presentación de las ofertas. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

INDICADORES FINANCIEROS.

a) Índice De Liquidez: Mayor o Igual a 1.0.
b) Endeudamiento: Menor o Igual al 70%.
c) Razón De Cobertura De Intereses: mayor o igual 1,0.
d) Rentabilidad Sobre Patrimonio: mayor o igual a 2.5%
e) Rentabilidad Sobre Activo: mayor o igual a 1.5%

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES:_Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros,una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con lasiguiente fórmula:

$$\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} \text{indicador}_i$$

Donde, n es el número de integrantes del Proponente Plural.

C. **VERIFICACIÓN TÉCNICA**: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los requerimientos técnicos:

- Certificación bajo la gravedad del juramento donde se compromete a cumplir con las especificaciones generales y específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas.
- **Cumplimiento del SGSST,** se acreditará por medio de una certificación juramentada expedida por el representante legal y el profesional en el Sistema de Gestión, Seguridad y salud en el trabajo en donde se relacione el porcentaje de avance mínimo 85%, el cual será requisito condicionante de implementación para el proponente que resulte adjudicatario.
- Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde manifieste el mantener las especificaciones técnicas relacionadas "Descripción Técnica de los bienes y/o servicios a contratar".
- El oferente mediante comunicación escrita garantizará la prestación de los servicios de soporte técnico, garantizando servicio 7X24.
- Carta de compromiso para suministrar a sus trabajadores operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
- Certificación del ente territorial encargado de acreditar las condiciones higiénico-sanitarias de los vehículos que transporta el agua y la calidad de esta vigente.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los siguientes requerimientos de experiencia:

El proponente debe acreditar experiencia en contratos terminados, cuyo objeto haya sido, o sea, igual o similar al del proceso de contratación en entidades públicas o privadas.

Certificaciones de experiencia en contratos suscritos durante los últimos seis (6) años, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté Relacionado con SUMINISTRO DE AGUA, TRANSPORTE DE AGUA. El número de certificaciones para

acreditar la experiencia será mínimo 1 y un máximo 5 y la sumatoria de esta experiencia debe ser igual o mayor al presupuesto oficial. Estas certificaciones deberán estar debidamente registradas en el RUP y cada una de ellas deben cumplir con el 100% de los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia, así las cosas, el Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.7**, con la siguiente información:

- *Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.*
- *Nombre de la entidad o empresa contratante*
- *Número del Contrato.*
- *Objeto del contrato: igual o similar al objeto del proceso contractual.*
- *Fecha de iniciación.*
- *Fecha de terminación (100% ejecutado).*
- *Valor del contrato en Pesos ($) y en SMVLM.*
- *Forma y % de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal*
- *Relación de códigos UNSPSC que registre el contrato o los contratos con los que se acredita la experiencia.*

Como la Entidad requiere verificar condiciones de experiencia referidas directamente con el objeto de que se pretende contratar, es necesario que el proponente allegue el contrato y/o acta de terminación y/o el acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia, y todos los conformantes del proponente plural deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual y entre ellos acreditar en cada experiencia aportada el 100% de los códigos UNSPSC requeridos.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	**CÓDIGO**
Transporte de carga por carretera	78 10 18
Transporte de agua	78 10 21
Vehículos de transporte de productos y materiales	25 10 16
Abastecimiento de agua	83 10 15

Todos los contratos registrados para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con el 100% de los códigos UNSPSC.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA – Puntaje Máximo: 710.25 PUNTOS

1. **PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).** Se asignarán cien (100) puntos al proponente que acredite el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003 Modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

2. **INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021. (0.25%).** Se asignará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

3. **SUCURSAL:** Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite tener su domicilio principal en el departamento del Bolívar, información que será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio donde conste la inscripción del establecimiento de comercio.

4. **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).** El proponente debe aportar una certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

   El proponente que demuestre tener implementado al 100% este programa, debe aportar certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El cual deberá estar implementando.

18. **INFORME DE EVALUACIÓN:** LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

19. **SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA:** El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje.

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de enviar la información solicitada a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso de contratación para ello.

No son SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, el valor de la propuesta económica de la oferta y aquellos que sean susceptibles de calificación.

20. **REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA:** En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. **(Anexo 10)**

21. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**
    - La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad.
    - El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems descritos en el anexo de la oferta económica.
    - La propuesta que esté por debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con el análisis de precios artificialmente bajos.
    - El proponente que incurra en error en el cuestionario de SECOP II correspondiente a la oferta económica.
    - Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el estudio previo e invitación
    - Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
    - No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando a ello haya lugar.
    - El proponente que adicione, modifique, suprima o altere los ítems en su descripción, unidades o cantidades, del anexo de la oferta económica.
    - Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta, que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
    - Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
    - Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.
    - La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
    - Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
    - Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, de permitirse estas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
    - Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
    - Cuando el proponente no presente o no corrija la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
    - Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
    - Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
    - Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

El proponente que no cumpla mínimo con el 85% exigido por la norma, tendrá una calificación de 0 puntos. Adjuntar Certificación de Estándares Mínimos de la ARL, con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta. Si la oferta es presentada por un proponente. Si esta se presenta por proponente plural, cada uno de los miembros debe cumplir con este requisito.

NOTA: El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate descrito en la Ley 2069 de 2020.

5. **VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I:** Se asignarán **100 puntos** al proponente que ofrezca el mayor número de **valores** agregados, hasta un límite de tres (3) de ellos, que aporten a la mejora del servicio ofertado y/o beneficien a la ESE y a su vez sean coherentes., y de manera proporcional se le asignará puntaje a cada valor agregado de 33.33 Puntos. **(Anexo No. 8).**

6. **OFERTA ECONÓMICA - Puntaje Máximo 400 PUNTOS:**

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones sobre la oferta económica:

- **OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II:** Cada oferente deberá relacionar en la sección "cuestionario" de SECOP II **el valor total** del presupuesto oficial, esto debido a que al tratarse de un contrato a ejecutar bajo la modalidad de monto agotable se deberá adjudicar en la plataforma transaccional SECOP II por el total del presupuesto oficial.

  En el evento en que el oferente incurra en un error sobre la información relacionada en la sección cuestionario, será una causal de rechazo debido a que al ser transaccional la plataforma, se entiende que lo ahí relacionado hace parte integral de la oferta, y, al ser la oferta un requisito no subsanable, se procederá con el rechazo de esta. Entiéndase error cuando el oferente relacione en SECOP II un valor inferior o superior al del presupuesto oficial

- **FORMATO OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá descargar y diligenciar el **Anexo No. 9** "Oferta económica" disponible en la sección "Documentos del Proceso" de la plataforma del SECOP II. En este formato se deberán relacionar los valores unitarios de los servicios a contratar. **La no presentación de este formato de igual forma será causal de rechazo.**

  En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

Al diligenciar el **Anexo No. 9**, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, pues de lo contrario, **la propuesta será rechazada.** De igual forma si incurre en un error en el cuestionario de la plataforma SECOP II, se tendrá como rechazada la oferta.

El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

Si se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total de los valores unitarios, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 400\ (a/x)$$ Donde:

a: El menor valor de las propuestas
x: El valor de la propuesta evaluada
f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems.

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio TOTAL incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

17. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

- Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de ésta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.
- Cuando una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, se determine que las mismas son insatisfactorias.
- El proponente o sus integrantes estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el manual de contratación de la empresa o la ley, de acuerdo con la naturaleza de la empresa y el régimen aplicable.
- Cuando no puedan contratar de acuerdo con la calificación de la reevaluación como proveedores.

22. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

23. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario con Apoyo del Ingeniero Ambiental - Profesional Administrativo adscritos a la Dirección de Apoyo Logístico y/o quien designe la gerencia para ello quienes velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, ordenar actividades o labores que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

EL SUPERVISOR del Contrato deberá verificar que los trabajadores que utilice el **CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. Es entendido que la coordinación, revisión y fiscalización que de las actividades efectúe el Supervisor, no exime al **CONTRATISTA** ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el Contrato.

24. **DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Hacen parte integral de la presente invitación los anexos que esta se han relacionado.

SABRINA VAN - LEENDEN GRANADOS
Gerente
E.S.E H.L.C.

Proyectó: Yoice A. Escarpeta Arias - Suministrada
Revisó: María José Blanco-P. U Contratación

ANEXO NO. 1

MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO

El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el proceso de contratación de la ESE HLCI, y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE E ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	Falta de identificación clara de los servicios y entregables a contratar	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis de la necesidad y verificación de los requerimientos técnicos contratados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Inicio	Revisión minuciosa de los servicios y entregables solicitados para el desarrollo de la interventoría.	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos, o sin una identificación clara y precisa de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Planeación	Elaboración de estudios previos o pliegos de condiciones con información incompleta, con descripción detallada y específica de los requerimientos objeto de contratación.	Proceso pre contractual.
3	GENRAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observaciones presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ASESORIA JURIDICA Y COMITÉ EVALUADOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	Selección	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, la no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso pre contractual.

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	Selección	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los plazos establecidos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Selección	El equipo de contratación deberá revisar minuciosamente la póliza y verificar su autenticidad, como requisito previo para el inicio del contrato.	Redacción de los documentos previos al proceso.
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de información suministrada al interventor que sea determinante para la labor	Demoras en la ejecución, erros en los resultados finales	3	4	7	RIESGO ALTO	Consultor /Entidad	La entidad compromete a entregar la información solicitada por el consultor en el momento oportuno para no interferir en la labor.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe estar atento a los tiempos de entrega de la información solicitada por el consultor y la Entidad.	Ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Pérdida total o parcial de la información por medio digital o por mal funcionamiento de los equipos.	Retrasos en los tiempos de ejecución e Incumplimiento de contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	Interventor	Implementar un sistema de copias de seguridad, asignar roles y accesos controlados.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONSULTOR SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El consultor debe garantizar que cuenta con protocolo de almacenamiento adecuado y seguro.	Ejecución del contrato

12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por la Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Interventor	El desarrollo de actividades no autorizadas previamente por la Entidad no será reconocidas ni aprobadas para pago, por lo que su ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe dejar revisar los requerimientos previos de la Entidad.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Paro, huelgas o asonadas que afecten la normal ejecución del contrato.	Suspensión temporal de actividades técnicas, logísticas o de campo.	3	4	7	RIESGO ALTO	Interventor	Hacer seguimiento a alertas sociales y comunicados de autoridades locales sobre protestas o paros anunciados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N / A	Reprogramar actividades afectadas con base en el análisis de impacto y disponibilidad de condiciones.	Ejecución del contrato
14	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	La Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.